

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
29 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de marzo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas

En relación con el debate que está teniendo lugar en el Consejo de Seguridad sobre el informe del Grupo de Expertos en violaciones de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la UNITA (S/2000/203) de 10 de marzo de 2000, y cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir la información y las opiniones del Gobierno de Bulgaria sobre ese informe, que figuran en el anexo de la presente carta.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sr. Vladimir **Sotirov**
Encargado de Negocios interino

Anexo

Opiniones del Gobierno de Bulgaria sobre el informe del Grupo de Expertos

El Gobierno de Bulgaria acoge favorablemente el informe del Grupo de Expertos referente a los supuestos incumplimientos de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad contra el grupo rebelde de Angola, UNITA. Si bien reconoce que la ejecución del mandato del Grupo de Expertos, tal como se ha definido, ayudará a la comunidad internacional a velar por que las sanciones se conviertan en un instrumento que permita reducir de forma eficaz la capacidad de la UNITA para llevar a cabo actividades bélicas, Bulgaria rechaza categóricamente las acusaciones de todo punto infundadas e inaceptables que figuran en el informe en el sentido de que Bulgaria ha podido incumplir las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la UNITA. Consideramos que el informe no contiene, y no puede contener, una sola prueba concreta que vincule a Bulgaria como Estado, o a alguna política estatal suya, con incumplimientos de las resoluciones del Consejo de Seguridad o de las normas de los regímenes de control de armamentos reconocidos internacionalmente.

La República de Bulgaria apoya sin reservas y acata las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Angola, así como las sanciones impuestas a la UNITA. El Gobierno de Bulgaria siempre ha sido partidario de que se adopten medidas conducentes a una solución duradera del conflicto de Angola. El historial de Bulgaria en cuanto a la aplicación de sanciones es excelente, incluso cuando esa aplicación ha tenido efectos muy adversos para su propia economía, como en los casos del Iraq y la ex Yugoslavia.

En el plano interno, Bulgaria viene aplicando un control sumamente riguroso a su comercio exterior de armas, de conformidad con la Ley de comercio exterior de armas, aprobada por el Parlamento en 1995. Cada una de las transacciones internacionales de armas o bienes y tecnologías de doble uso se examina y aprueba individualmente tras un minucioso examen de toda la documentación pertinente. Este procedimiento de cumplimiento obligatorio se observa estrictamente. En la actualidad, una de las máximas prioridades del Gobierno y el Parlamento para la primera mitad del año es modificar la legislación en vigor. Mediante esa modificación se pretende instaurar un mecanismo todavía más estricto de control y aplicación de las restricciones impuestas internacionalmente en el comercio de armas con países y regiones concretas.

Compartimos la creencia de que hace falta un control internacional efectivo de las transacciones y exportaciones de armas y la República de Bulgaria siempre ha desempeñado una función importante en las iniciativas de la comunidad internacional en este ámbito. Desde 1998, Bulgaria se ha adherido al Código de conducta en el comercio de armas de la Unión Europea y a todas las declaraciones y decisiones de la Unión Europea sobre sanciones y transacciones de armas.

Bulgaria no escatima esfuerzos para intensificar la cooperación internacional en esa esfera. Por iniciativa del Gobierno de Bulgaria, en diciembre de 1999 se celebró en Sofía, en el marco del Pacto de estabilidad para Europa sudoriental, una conferencia regional sobre control de las exportaciones. En la conferencia se aprobaron dos documentos importantes: una declaración conjunta sobre transferencias responsables de armas y una declaración sobre la armonización de los certificados de usuario final. Los 12 países participantes acordaron diversas medidas concretas para

combatir el tráfico ilícito de armas en la región, lo cual contribuye al cumplimiento del objetivo común de la comunidad internacional en este ámbito.

El Gobierno de Bulgaria ha demostrado siempre su apoyo al Comité de Sanciones y al Grupo de Expertos establecido para investigar los incumplimientos de las sanciones impuestas a la UNITA, así como su voluntad de cooperar plenamente con éstos y de prestarles asistencia. Y, efectivamente, prestó la máxima asistencia a la labor del Grupo de Expertos presidido por el Embajador Mollander. En la visita que realizó ese Grupo a Bulgaria en enero, se organizaron reuniones en diversos ministerios, así como en el Consejo Interdepartamental del Consejo de Ministros, único órgano de Bulgaria autorizado para conceder licencias de comercio de armas. Asimismo, se facilitó información exhaustiva y sustancial por escrito, y el 11 de febrero de 2000 se transmitieron al Grupo de Expertos las respuestas a las peticiones adicionales de información.

Aunque encomiable como iniciativa general, el Informe adolece, tanto en la sustancia como en la metodología utilizada, en los párrafos relacionados con Bulgaria, de los siguientes defectos graves:

A Bulgaria se la cita como Estado que ha abastecido de armas a la UNITA, a pesar de que en el informe no existe ningún dato creíble que avale esta afirmación. En el párrafo 15 del informe los propios expertos admiten que “las armas no se obtenían mediante contactos directos entre la UNITA y los países productores de armas”;

En el informe no se hace la importante distinción entre el país o parte directamente responsable de abastecer de armas a la UNITA, y los países de los que simplemente “proceden” dichas armas, es decir donde han sido fabricadas;

Por desgracia, el hecho de que Bulgaria fuera uno de los pocos países que cooperara plenamente con los expertos y facilitara respuestas por escrito, se ha utilizado a veces en nuestra contra. Además, nos sorprendió observar de qué forma tan selectiva se entrecomillaba la información dada de forma que se destacaran los elementos “plausibles” para “ajustarlos” a las conclusiones del Grupo de Expertos. Por ejemplo, el supuesto según el cual se habían otorgado permisos para la exportación de armas a Togo se utiliza para dar credibilidad a la acusación sin fundamento de que Bulgaria no manifiesta ningún respeto por “cuál va a ser su destinatario final” (párr. 51). No se hace ninguna mención al hecho de que Togo no está sujeto a ningún embargo de armas de las Naciones Unidas o la Unión Europea y, sobre todo, a que las transacciones fueran aprobadas en virtud de disposiciones legales en vigor y estaban respaldadas por auténticos certificados del destinatario final, extendidos por el Ministerio de Defensa de Togo;

La misma técnica descrita anteriormente se vuelve a utilizar para afirmar que Bulgaria estaba implicada de alguna manera en la capacitación del personal militar de la UNITA. Señalando que en sus respuestas por escrito Bulgaria había informado que en 1996 había adiestrado a 40 oficiales del Zaire en la Escuela Militar de Shoumen, de conformidad con un acuerdo bilateral firmado oficialmente entre ambos ministerios de defensa, en unos momentos en que no existía ninguna restricción para la cooperación militar de ese tipo, en el Informe se llega a la extraña conclusión de que los oficiales en cuestión podrían haber sido personal de la UNITA disfrazados de zairenses. No se hace mención alguna a ninguna prueba que avale este supuesto, aparte de la mera especulación, ni a ninguna investigación de esta

denuncia a través de las antiguas autoridades militares del Zaire que habían firmado oficialmente el acuerdo y eran responsables de la selección de su personal.

En vista de lo que precede, llegamos a la triste conclusión de que un Estado que ha prestado pleno apoyo y ayuda a un órgano de supervisión se encuentra de algún modo en situación desventajosa, debido a la distorsión y tergiversación de la información que facilita, cualquiera sea el motivo para tal manipulación de los hechos. Esa forma de actuar es totalmente inaceptable y perjudica una supervisión eficaz de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sólo contribuiría a socavar la buena voluntad y a aumentar la cautela de los respectivos gobiernos, con respecto a las actividades de los órganos de expertos, que deberían cumplir su cometido de forma objetiva, imparcial y no selectiva, y deberían basar sus conclusiones y recomendaciones en pruebas de hecho y de derecho bien fundamentadas.

En el informe se hace también una extraña afirmación en el párrafo 38, en que el Grupo de Expertos pone en duda que la respuesta de las autoridades búlgaras sea correcta, si bien concede que “no ha podido confirmar independientemente” esas dudas. El caso se refiere a una transacción concreta de armas propuesta por la empresa estadounidense “Milteks”, que fue cancelada por las autoridades búlgaras cuando se descubrió que los certificados de los destinatarios finales eran falsos. El equipo en cuestión nunca fue exportado y se encuentra todavía en los depósitos del Ministerio de Defensa, donde se puede verificar su presencia. El planteamiento utilizado en este caso particular suscita serias dudas sobre la credibilidad de las fuentes de información utilizadas en al menos algunas partes del informe, y contradice plenamente los criterios relativos a las pruebas que parecen aplicarse a toda la información reunida por el Grupo de Expertos (véase el párrafo 11).

Es sorprendente, y exige ulteriores explicaciones por parte de los autores del informe, que se ponga en duda la credibilidad de Bulgaria sobre puntos donde ha negado cualquier incumplimiento de sanciones impuestas, mientras que, en las conclusiones del Grupo de Expertos, no resultan implicados, o son ignorados, países que no han facilitado a tiempo, o nunca lo han hecho, dicha información.

En nuestra opinión, en el informe no debería haberse dado crédito a las “confesiones” de desertores o combatientes de la UNITA capturados, a menos que estuvieran respaldadas por otras pruebas sustantivas. En este sentido, parece que las acusaciones contra Bulgaria se basan en su totalidad en las confesiones de desertores, como el General Bandua, un “director de la torre de control del aeropuerto de Andulo” no identificado y el interrogatorio de un oficial de la UNITA capturado, que recuerda “cajas de municiones y de otro material enviadas a Andulo con letreros en búlgaro”.

A pesar de su clara posición sobre el asunto, el Gobierno de Bulgaria ha decidido, tal como se afirmaba en la nota verbal de la Misión Permanente de Bulgaria, de 22 de marzo de 2000 (S/2000/240), hacer una exhaustiva investigación de todas las acusaciones contenidas en el informe. A tal efecto, el 15 de marzo de 2000, se estableció una Comisión Especial, presidida por el Ministro de Justicia búlgaro, para estudiar las imputaciones y llegar a conclusiones concretas.

Para concluir, y habiendo tomado debida nota de la propuesta de Bélgica (véase el documento S/2000/228, de 20 de marzo de 2000) de que el informe se complemente adecuadamente en el próximo debate del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Bulgaria desearía pedir que se revisen y enmienden los párrafos pertinentes

relativos a Bulgaria, basándose en hechos irrefutables y argumentos fundamentados presentados al efecto, criterio que, en nuestra opinión, sólo redundará en beneficio del informe.

El Gobierno de Bulgaria reitera su buena disposición para cooperar plenamente con el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios en pro de la reconciliación y la paz duradera en Angola.
